



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055201800460 00

En virtud de lo manifestado por la parte actora en el escrito de medidas cautelares al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., este Juzgado DISPONE:

1. DECRETAR el embargo del inmueble identificado con FMI No. 01N-306739 denunciado como de propiedad de la demandada descrito en la solicitud de medidas cautelares, ubicado en el Municipio de Bello - Antioquia.

Líbrese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en los folios de los respectivos inmuebles y además se dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del C. G de P.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0c6244a0fb512b1ecc5ab6b188fbf99f8876eb84fa06190d72d825f650d8d92

Documento generado en 23/11/2020 08:40:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>